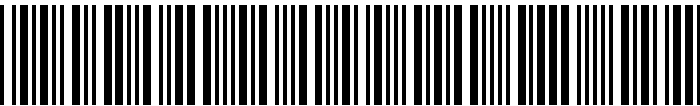


FECHA: 30/06/2025
HORA: 02:48 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/07/2025



CRE
EAD
76037

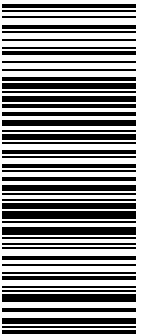
RUTA: Z-5

ACUSE: SIN ACUSE

QRO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41417123
JORGE DANIEL MEJIA PINA
CONVENTO DE MADRE SALVADORA 5B , 1
MARIANO DE LAS CASAS QUERETARO, QUERETARO, 76037
QUERETARO, MEXICO, TEL: 4422265344

ST

Cantidad	Descripción	Que dice	Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	HERRAMIENTAS		5.00	T1	Flete	*****
						Servicios	*****
						Seguro	*****
						Sub-Total	*****
						I.V.A.	*****
						I.V.A. Ret.	*****
						Total	*****



Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- **Declaro el Proveedor:**

1.- **Quiero una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredite con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Lic. José Manuel Magallón Cordero, de fecha 28 de noviembre de 2014, preside ante la Fed. Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al que se le atribuya el poder de representación legal para suscribir la presente Escritura Pública, el 28 de junio de 2015, preside ante la Fed. Lic. José Manuel Magallón Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, anulados o modificados de forma alguna. C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la expedición en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario C. Castro, Número 26, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sinaloa, México. C) 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número RFC1412107350) y su teléfono es el teléfono 0052662202012028, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemex.com.mx.**

2.- **Declaro que como proveedor al servicio de esta Solución de Servicios d) en su sujeción al presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al servicio de esta Solución de Servicios.**

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Suscriptor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/dólores (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de giro que se trate. El Paquetaje que se emita en virtud de este contrato es el que el consumidor debe pagar directamente al proveedor de los servicios de transporte de mercancías, mismo que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia aduanera el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Coordinador una copia de la presente Solución de Conflicto.

SEGUNDA.- DE ACUERDO AL SEÑALADO EN EL SEPTIMO ARTÍCULO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONSUMIDOR RECONOCERÁ LA RESPONSABILIDAD DEL ALTO NIVEL DE CALIDAD Y BUENA FE QUE OFRECE AL SERVIDOR.

[illegible]

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a sabiendas y a este efecto, el costo del mismo sea suyo, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, el destinatario tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta el efecto de ser devueltas al Consumidor o al destinatario, en un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores al aviso de entrega, sin costo alguno para el Consumidor o el destinatario. En caso de que el Consumidor o el destinatario no haya recibido la mercancía, el Proveedor se reserva el derecho de cancelar el servicio y de cancelar el envío de la mercancía, hasta en tanto no se le devuelva el dinero.

En caso que transcurran más de 90 días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su no tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a condiciones materiales, razones de fuerza mayor, si el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegará a demorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirá la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la demora. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o los daños que pudiesen generarse durante las circunstancias.

SECTA - SECUSA. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, robo sin violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor, así como la empresa aseguradora que elija el Consumidor, con todo máximo en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para sus efectos, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor declarado.

SECTA - SECUSA. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá mantenerse en la Solidez de Seguro.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo el deducible será del 10% diez por ciento.

[illegible]

Se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

debernáramos un bien en el mercado común de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ETAPA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía-a, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía-a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía-a. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@propejexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores al evento de los hechos o para presentar su reclamación, sustentada por la falta de conformidad respecto a la calidad de los bienes adquiridos, para dar inicio al proceso de indemnización.

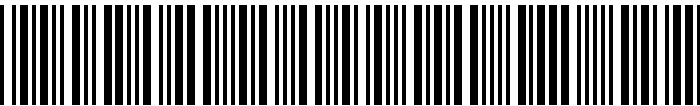
NOTIFICACIÓN DE LA ADOPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

FECHA: 30/06/2025
HORA: 02:48 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:5.00 KG
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: Z-5

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
76037

ST

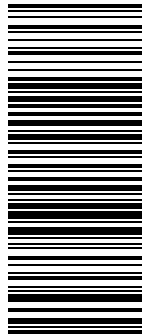
GDL02WE6846434

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111217250282

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 38900271
VICTOR HUGO HERNANDEZ
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3326074984

QRO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41417123
JORGE DANIEL MEJIA PINA
CONVENTO DE MADRE SALVADORA 5B , 1
MARIANO DE LAS CASAS QUERETARO, QUERETARO, 76037
QUERETARO, MEXICO, TEL: 4422265344

Cantidad	Descripción	Que dice	Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	HERRAMIENTAS		5.00	T1	Flete	*****
						Servicios	*****
						Seguro	*****
						Sub-Total	*****
						I.V.A.	*****
						I.V.A. Ret.	*****
						Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR"; CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- **Declara el Proveedor:**

• **Afirmar** una persona moral, (legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la Fe del Lic. José Manuel Magallon Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual se le otorga fe pública, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la Fe del Lic. José Manuel Magallon Cordero, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la **transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así-** como la **intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y adecuados suficientes para obligarse a la expedición en el presente Contrato** (dijo documento se encuentra ubicado en Blvd. Rosario C. Castro, Número 26, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280) (dijo encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC141212038, con domicilio en el teléfono 005266220012028, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica de los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemexico.com.mx).

• **Declarar** como **quien** padeciendo al **aviso de esta Solución de Servicios** (dijo en su defecto al presente, en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (dijo documento se encuentra ubicado en Blvd. Rosario C. Castro, Número 26, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280) (dijo encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC141212038, con domicilio en el teléfono 005266220012028, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica de los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemexico.com.mx).

• **Afirmar** como **quien** padeciendo al **aviso de esta Solución de Servicios** (dijo en su defecto al presente, en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (dijo documento se encuentra ubicado en Blvd. Rosario C. Castro, Número 26, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280) (dijo encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC141212038, con domicilio en el teléfono 005266220012028, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica de los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemexico.com.mx).

Una vez planteadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Proveedor se obliga a realizar de manera velada las tareas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos exigidos por la presente cláusula de entrega al Coordinador/a de la presente Sección Segunda.

SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. Se acuerda celebrar el contrato de prestación de los servicios entre el Consumidor, Señor(a) [Nombre], quien reconoce el saneamiento material de más alto estándar de calidad y alta profesionalidad.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar al Proveedor de forma oportuna cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interrelación y transporte a través sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedores, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paqueguantes.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Consumidor presente; 4) El Consumidor declara haber leído y aceptado las Condiciones Generales de Venta y el Contrato de Transporte de Paquetes y Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes australianas para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a su además, no es una mercancía que contraenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e al Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contingencia; y 7) Todos los datos

[illegible]

PUNTO - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurrenirá que el destinatario le entregue al proveedor la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el consumidor sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si el destinatario no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al día de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos descrita más adelante. **Entrega contra el Consumidor y el destinatario.** El Proveedor, según lo establecido en el presente Reglamento, otorga un descuento del 20% sobre el precio diario del valor neto del costo del envío. Este caso de uso del Consumidor o el destinatario no incluye el costo de transporte de la mercancía, sino únicamente el costo de envío. El Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, hasta en tanto no sea recibida el destino.

En caso que transcurran más de 90 días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su no tendrá derecho a destruir las mismas.

Señala que el Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible][illegible]

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

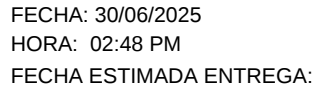
Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ARTICULO 14.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas con las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación connota o el abandono de cualquier derecho correspondiente al servicio prestado por Proveedor, inmediatamente al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOTIFICACIÓN DE PRIMACÍA DEL PROVEEDOR. Por nuestra parte, nos obligamos a darle el tratamiento en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NUFIDEA. AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]



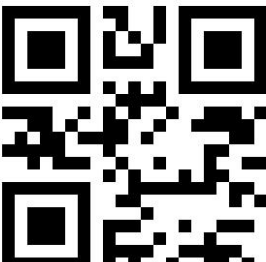
01/07/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:5
VOLUMEN:.015625

RUTA: Z-5
ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE6846434

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111217250282



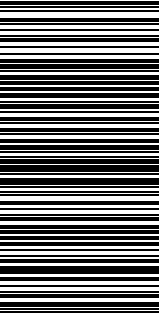
GDL02
CEL: 0
REMITENTE: 38900271
VICTOR HUGO HERNANDEZ
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3326074984

QRO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41417123
JORGE DANIEL MEJIA PINA
CONVENTO DE MADRE SALVADORA 5B , 1
MARIANO DE LAS CASAS QUERETARO, QUERETARO, 76037
QUERETARO, MEXICO, TEL: 4422265344

Cantidad	1
Descripción	CAJA
Que dice Contiene	HERRAMIENTAS
Tarifa	T1

001/001

POT



INSTRUCCIONES:

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]